CONTRATO M.H. N° 12/13
Por Expensas Comunes del 2do. Piso del Edificio Ybaga

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil trece, entre el **MINISTERIO DE HACIENDA**, domiciliada en la calle Chile N° 252, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO YBAGA**, con R.U.C. N° 80035917-8, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, representado para este acto por el **Lic. ENRIQUE CLEBSCH BERNARD**, con Cédula de Identidad N° 1.257.002, en su carácter de Representante Legal, que constituye domicilio en la calle Pdte. Franco N° 173 c/Nuestra Señora de la Asunción, Edificio Ybaga 6to. Piso Ofic. "C" - Asunción, deciden celebrar este Contrato por Expensas Comunes del 2do. Piso del Edificio Ybaga, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

EL PROVEEDOR prestará los servicios de expensas comunes (derivados de los gastos de portería, limpieza, iluminación de las partes comunes, los ocasionados por los usos de los ascensores y otros) en el local ubicado en el 2do. Piso del Edificio Ybaga, sito en la calle Pdte. Franco c/Nuestra Señora de la Asunción de esta Capital, con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0021-06-02/1; 11-0021-06-02/2; 11-0021-06-02/3; 11-0021-06-02/4; 11-0021-06-02/5; 11-0021-06-02/6 y 11-0021-06-02/7, el cual es arrendado por **LA CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA SEGUNDA:

El Financiamiento de los servicios derivados del presente Contrato, serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 313/2013.----------

CLÁUSULA TERCERA:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Renovación de Locación 2013. La Renovación fue realizada por Resolución DA N° 128 de fecha 21 de Febrero de 2013.-

CLÁUSULA CUARTA:

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día 01 de Enero de 2013 y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2013 (total 12 meses), que sin obligación de notificar fenece, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que **LA CONTRATANTE** exprese su deseo por escrito a **EL PROVEEDOR** con por lo menos (30) treinta días de anticipación a la fecha de su término.----------

CLÁUSULA QUINTA:

El precio del servicio mensual queda estipulado de común acuerdo y libremente entre las partes en la cantidad de **(Gs. 1.907.690.-) GUARANÍES UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL [illegible]OS NOVENTA.** Aclarando **LA CONTRATANTE** que no se encuentra co[illegible]o de necesidad, ligereza o inexperiencia alguna y que la prestación que [illegible] propo[illegible] al precio del servicio

Consorcio de Propietarios
Edificio Ybaga

pactado. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento de los plazos contractuales sin necesidad de requerimiento extrajudicial o judicial alguno.----------

LA CONTRATANTE procederá a efectuar el pago total de los servicios de expensas a **EL PROVEEDOR** en forma adelantada correspondiente al período fiscal año 2013 y que asciende a la suma total de **(Gs. 22.892.280.-) GUARANÍES VEINTE Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA.----------**

CLÁUSULA SEXTA:

Las partes constituyen domicilios especiales mencionados en este contrato, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y en caso de controversias emergentes del presente Contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro.----------

EN SU ACEPTACIÓN, previa lectura y ratificación, firman las personas designadas precedentemente el presente Contrato constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo.----------

POR LA CONTRATANTE: .....
NATALIA R. PALACIOS P.
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

POR EL PROVEEDOR: .....
Lic. ENRIQUE CLEBSCH BERNARD
Representante Legal
Consorcio de Propietarios Edificio Ybaga

Consorcio de Propietarios
Edificio Ybaga